

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de noviembre de 2021

A despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que el trámite en este asunto se encuentra agotado. Sírvasse proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Amparo de Pobreza
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00213 00

ARCHIVA

Teniendo en cuenta que por auto de dos (2) de julio de 2021 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, fue debidamente notificado el apoderado designado y bajo el término otorgado no presentó excusa, se ordena el archivo del presente proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificado el apoderado designado en la presente actuación.

SEGUNDO: Archívese la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ